Año VII. Jueves 21 de Julio de 1898 Núm. 152.

LA ACADEMIA CALASANCIA

ÓRGANO DE LA ACADEMIA CALASANCIA DE LAS ESCUELAS PÍAS

DE BARCELONA

DOCUMENTO PONTIFICIO

A la comunicación dirigida por el P. Director de la Academia á S. S. León XIII, consignando la gratitud de los Sres. Académicos por el magnífico Camafeo otorgado por S. S., para premio en el Certamen científico literario, de que tienen ya noticia nuestros lectores, se ha dignado contestar S. S. por conducto del Emmo. Sr. Cardenal Secretario, en los términos siguientes:

Rdo. Padre:

El Padre Santo ha agradecido los sentimientos expresados en la comunicación que V. S. ha creído deber dirigirle, en testimonio de gratitud por el premio, que S. S. se ha complacido en asignar, para el Certamen científico-literario, promovido en honor de San José de Calasanz. Su Santidad se ha alegrado al ver que la idea del antedicho Certamen se ha granjeado el favor del público, y alimenta la confianza de que el mismo Certamen facilitará la cultura y el desarrollo de los buenos estudios en España.

El mismo Santísimo Padre se ha también dignado otorgar la Bendición Apostólica, que le ha sido implorada, para los socios de la Academia Calasancia por V. S. presidida, y yo, al darle esta noticia, me complazco en repetirme con sincera estima

De V. S. affmo. s. s.

M. Card. Rampolla.

Roma 4 de Julio de 1898.

Rdo. P. Eduardo Llanas, de las Escuelas Pías. Barcelona.

LAS CONDICIONES DE PAZ

Desde que en el penúltimo número de esta Revista publicamos un artículo en defensa de la continuación de la guerra, los acontecimientos hanse ido sucediendo con tan pasmosa rapidez y de un modo tan desfavorable para nosotros, que no siendo posible dudar ya de la victoria de nuestros enemigos,—prescindiendo de la mayor ó menor resistencia que aun podemos oponer, no para lograr que cambie la faz de los hechos, pero sí para amargar y poner obstáculos al triunfo de los Estados Unidos,—juzgamos que acaso ya ha llegado el momento de que los poderes públicos, pulsando la opinión del país, se decidan á iniciar gestiones encaminadas á saber cuáles serían las exigencias de los yanquis, en el caso de que España se inclinase por el término de la guerra.

Tres hechos, á cual de más trascendencia para el definitivo desenlace del presente duelo internacional, llaman especialmente nuestra atención y autorizan, aun á los más entusiastas partidarios de la guerra, á mirar con benevolencia las negociaciones encaminadas á la paz, siempre y cuando ésta, lejos de ser humillante, deshonrosa, depresiva, se amolde á las exigencias de la realidad, y deje á salvo nuestro honor, único ideal por el que en realidad hemos acudido á la lucha á que se nos ha provocado, puesto que la impremeditada, anticonstitucional y taquigráfica concesión de la autonomía á las Antillas, echó por tierra nuestra soberanía en América, antes que la República anglosajona se decidiese á mostrar con toda claridad sus propósitos. Dichos hechos, son: la destrucción de la escuadra de Cervera, el regreso de la de Cámara, y nuestra situación en el Oriente de Cuba.

Si, conforme nosotros hemos sostenido desde estas columnas, la escuadra de Cervera se hubiese dirigido á las Filipinas, habría desempeñado en la bahía de Manila un papel brillantísimo, conquistando para nuestra marina nuevas y efectivas glorias, á la par que la guerra habría seguido en el Archipiélago rumbos más favorables para nosotros. Enviarla á los mares de Cuba, equivalía á enviarla al suicidio, puesto que para nadie era un secreto que se había de ver obligada á combatir con fuerzas infinita-

mente superiores, motivo por el cual, á pesar de la pericia de sus jefes, y del valor de sus tripulantes, ha tenido que reducirse á la inacción, hasta ser destruída totalmente por la flota de Sampson, la cual, digámoslo con toda claridad, no ha experimentado los quebrantos y averías que eran de esperar, como indicación de una lucha desesperada, y que habrían permitido poner el desastre naval de Santiago al lado del glorioso combate de Trafalgar. Mas, á pesar de los escasos servicios que ha prestado en Cuba nuestra escuadra, no cabe negar que es ya el segundo desastre naval de la presente guerra, con el cual hemos perdido nuestros cuatro mejores cruceros y dos de los destroyers que, respondiendo á la importancia teórica universalmente atribuída á tales elementos de combate, hizo construir el gobierno del señor Cánovas del Castillo. La nación, después de tantos fracasos en el mar, acaso comienza á perder ya la confianza en la fuerza ofensiva, y aun en la defensiva de sus barcos de guerra, y por otra parte, ve que aun cuando se terminen rápidamente los cruceros y acorazados que se hallan en los arsenales, no podrá ya, en muchos años, contar con una marina de guerra respetable.

El regreso inexplicable de la escuadra de Cámara agrava la situación. Las causas que ahora impidan la continuación de su viaje, debieron también existir cuando salió de Cádiz; y si los obstáculos se han presentado en el camino, de todos modos, han de ser de tal naturaleza, que el Gobierno debió preverlos, y evitarnos de este modo el ridículo de regresar los buques antes de llegar á la mitad de su ruta, así como el perjuicio no despreciable, dada nuestra situación económica, de derrochar algunos centenares de miles de francos en idas y venidas por el canal de Suez. ¿Es acaso que,—como advirtió en una correspondencia, por cierto muy censurada, un importante y sesudo diario de esta ciudad,—el Gobierno ordenó la salida de la escuadra para calmar la opinión, y con el propósito de que pasase algunas semanas en el mar, sin ir á parte alguna? Tal conducta sería impropia de hombres serios, acusando desde luego una debilidad de carácter, reñida por completo con la entereza que, en circunstancias tan críticas, debe adornar á los que se hallen al frente de los negocios públicos. Sea como quiera, es lo cierto que la situación de Filipinas no nos es dable remediarla; muy al contrario, cada día que transcurre irá empeorando, no siendo de extrañar que á lo mejor nos

participen desde Hong-Kong la rendición de Manila. Por este lado, pues, tampoco hay esperanza; en cuanto hayan llegado á Luzón todos los refuerzos norteamericanos, Dewey y Merrit completarán la obra iniciada en Cavite.

En tercer lugar, el avance del ejército yanqui hacia Santiago. Se nos había dicho en todos los tonos que el ejército yanqui, indisciplinado, no podría resistir el empuje de nuestros soldados, contando forzosamente el número de sus derrotas por el de batallas; comparábanle los españoles á las huestes tagalas, que, aun superiores en número á nuestras tropas, eran vencidas constantemente, sembrando el campo de cadáveres, durante la anterior insurrección. Desgraciadamente, pinturas tan halagüeñas como ilusorias, se han desvanecido á impulsos de la realidad: hemos de reconocer que las huestes enemigas, obedientes á la voz de sus jefes, disciplinadas y aguerridas, arrostran todos los peligros cuando van en pos de la victoria, constituyen un ejército digno de respeto, ya que no por la justicia de la causa que defiende, cuando menos por el valor de que da muestra. No es que lo tengamos por superior, ni siquiera por igual al nuestro: mas de todas maneras es un adversario respetable.

Aun siendo cierto que el ejército español ha luchado en condiciones desfavorabilísimas, por su inferioridad numérica y dificultades de aprovisionamiento, obstáculos opuestos por la fatalidad ó por la imprevisión, no nos rebajamos, antes al contrario nos enaltecemos con la imparcialidad y el reconocimiento del poder del adversario, al afirmar que el ejército norteamericano, es una fuerza regular, disciplinada. Desde este punto de vista, se nos engañaba; mas por su parte á los yanquis, tampoco les salen las cuentas tan galanas como ellos creían. Públicamente habían dicho los generales norteamericanos que declarada la guerra, la conquista de Cuba era cuestión de quince días, y transcurridos cerca de tres meses desde la ruptura de hostilidades, sólo son dueños, al parecer, de una gran parte del Departamento Oriental, como consecuencia de la rendición de Santiago, cuya capitulación habráles costado de todos modos muchos sacrificios, y no significaría para ellos grandes provechos, si los bravos defensores de Santiago hubiesen imitado la conducta de Sagunto y de Numancia. A este paso, es indudable que nos vencerán en Cuba, mas será á

costa de grandes esfuerzos y considerables pérdidas por su parte.

Colocada la cuestión en este terreno, claro es que, en principio á ambos beligerantes conviene la paz: á España porque sabe que sus esfuerzos retardarán, pero no impedirán la derrota; y á los Estados Unidos, en consideración á que, si seguimos resistiéndonos, la campaña será muy larga, exponiéndose á que la desesperación de nuestras tropas convierta en un montón de cenizas cada poblado y ciudad que en Cuba tengan que ir abandonando. Hé aquí un punto de vista que puede servir de base para entablar, cuando llegue la hora, las negociaciones diplomáticas conducentes al término de la guerra.

Pero antes de lanzarse el Gobierno decididamente por este camino, debe asesorarse de cuáles son los sentimientos predominantes en la masa del país, y de cuál es la actitud del ejército colonial, que, por llevar sobre sí todo el peso de la campaña, tiene el derecho de hacer escuchar su voz, de emitir su influyente voto, cuando de la paz se trate. Si á la ligereza en la dirección de la guerra acompaña el desacierto en las negociaciones de la paz, tememos grandes perturbaciones políticas; y las tememos por nuestra patria, la cual, en cuanto haya salido de los actuales conflictos, necesitará reposo, sosiego, para que, afirmando su prosperidad y el desarrollo de su riqueza, prepare á las generaciones que nos sucedan un porvenir más satisfactorio que nuestra situación, tan gloriosa y deplorable como cabe imaginar.

Aunque las instituciones políticas de un pueblo tengan adversarios decididos y poderosos, mientras proporcionan á la nación adelantos progresivos y utilidades indudables, no han de temer por su existencia, porque los intentos revolucionarios, no hallarán eco en la conciencia popular; mas cuando el pueblo atraviesa un período de crisis y ve desmembrado su territorio, aunque de tal hecho no sean responsables los altos poderes del Estado, hállase en la situación más abonada para que los enemigos de la paz pública, aprovechando las circunstancias, intenten llevar á cabo sus designios. Por desgracia, sin que sea imputable á la Augusta Dama que regenta el trono de San Fernando, Don Alfonso XIII recibirá mutilada la herencia de sus mayores, en virtud de la actual guerra; y si á ésta se pone término, mediante sacrificios que afecten á nuestra dig-

nidad, el pueblo español, tan amante de su buen nombre, decidido á arrostrar la muerte antes que la más leve mancilla en su honor, experimentará un gran desaliento que podrá servir de pretexto para intentar revoluciones, y quizá también,—Dios no lo quiera—para trasladar al territorio peninsular la guerra civil que hasta hoy ha tenido por escenario la manigua cubana.

En cuanto al ejército de Cuba, su opinión, si no del todo decisiva, ha de ser cuando menos de mucho peso. A nadie extrañará que los comerciantes anhelen la paz, puesto que sólo á su amparo puede el comercio alcanzar próspero desarrollo; y es mucho más explicable que se muestre el comercio español enemigo de una guerra emprendida para conservar en las Antillas una sombra de nuestra soberanía, teniendo en consideración que ondee ó no nuestra bandera en los mares antillanos, el mercado cubano se ha perdido para siempre merced á la concesión de la maldita autonomía; mas si el ejército que derrama su sangre y sufre por la causa de la Patria todo género de privaciones y contrariedades, es partidario de la continuación de la lucha, por entender que su honor no ha quedado á salvo, que aún puede inferir al enemigo graves quebrantos, ante la heroica, sublime y patriótica voz de los defensores de la Patria, ha de callar el interés, no importando que muchos sufran perjuicios en sus miras y aspiraciones, ya que, al fin y al cabo, el que lucha por lacausa nacional, defendiéndola con las armas en la mano, tiene más títulos que nadie para ser atendido y considerado. El que sufre pacientemente hambre, miseria, enfermedades, el que bajo un sol abrasador y rodeado de pútridos miasmas, lejos del país que le vió nacer y en el cual tiene sus mayores afecciones, derrama su sangre por la bandera roja y gualda, bien tiene autoridad para aconsejar, si lo juzga oportuno, la continuación de una guerra, de la cual sabe ha de ser víctima. Y si por desgracia la paz se concertase frente á frente de los deseos del ejército de Cuba, manifestados de un modo unánime é indudable, quizás el horizonte se presentase con amenazadores indicios de tempestad para el día de mañana, que al Gobierno corresponde evitar por todos los medios posibles.

Para ello, sería conveniente que antes de decidirse á seguir el camino de la paz, se consultase á la opinión pública por medio de un plebiscito. Bien sabemos que la Constitución otorga al Rey la facultad de declarar la guerra y

hacer la paz, y que en su virtud, el requsito que nosotros pedimos, no es constitucionalmente indispensable (1); mas no cabe negar que si el pueblo, convocado en los comicios, se mostrase, en su inmensa mayoría, partidario de la paz, los poderes públicos podrían ir á ella con plena confianza, con perfecto conocimiento de causa, seguros de hallarse identificados con la conciencia nacional, con mayor autoridad para negociar y estipular los artículos del tratado. Al fin y al cabo, las colonias no pertenecen á una institución determinada, sino á la nación en masa, y si ésta se mostrase partidaria de la paz, ni los partidos políticos podrían aprovecharse de las circunstancias, ni los institutos armados mostrarían empeño en prolongar una resistencia poco simpática á la opinión del país.

Acuérdese trabajar por la paz, en una ú otra forma, siempre será cuestión gravísima, expuesta á grandes dificultades, la relativa á las condiciones en que debe firmarse. A lo que parece, las exigencias de los Estados Unidos son exorbitantes; quieren despojarnos de todas nuestras colonias, ó poco menos, y además desean poner el pie en Canarias, amén de una crecida indemnización de guerra: sólo falta, conforme se ve, que pretendan anexionar á la República norteamericana nuestro territorio peninsular. Si el Gabinete de la Casa Blanca insiste en sus pretensiones, no creemos posible que ningún gobierno español, que tenga dignidad, se amolde á ellas: el que de otro modo procediese, provocaría justamente en España la explosión de la indignación pública, conduciéndonos á un precipicio sin fondo.

No desconocemos que la paz debe sernos desfavorable, ya que la guerra, manifestación del influjo de la fuerza bruta en los destinos de los pueblos, nos ha sido adversa, y no habiéndonos apoderado de ningún territorio yanqui, nada podemos ofrecer, como no sean indemnizaciones para las cuales carecemos de dinero, en concepto de cambio con que lograr la recuperación de lo que hemos perdido. A estas alturas, tampoco podemos invocar la circunstancia de que la razón se hallaba de nuestro lado, ya que al ver-

(1) Sin embargo, siendo indudable que el tratado de paz afectará á la integridad del territorio, arrebatándonos alguna de nuestras posesiones, entendemos preciso el concurso de las Cortes, de conformidad con lo estatuido en el artículo 55 de la Constitución. Una paz sin este requisito, sería un golpe de Estado.

nos obligados á acudir á las armas, renunciamos los procedimientos jurídicos sometiéndonos á la fuerza. Así es que la paz representa para nosotros un ataque á la integridad territorial: lo que hay que procurar es que la desmembración no rebase los límites impuestos por el actual estado de la campaña; téngase en cuenta que la paz debe siempre firmarse teniendo en consideración lo que se ha perdido, en modo alguno atendiendo á lo que problemáticamente podría perderse caso de continuar la guerra.

La Isla de Cuba, aun suponiendo que siguiese perteneciendo á la Corona española, doloroso es confesar que no habría de proporciarnos más que disgustos. Una colonia que ha sostenido tres sangrientas sublevaciones, aunque haya sido con el apoyo extranjero, ha evidenciado que en su población tiene mucho arraigo el espíritu separatista, y habiéndosele concedido una autonomía amplísima sin que merced á ella haya caído un solo fusil de las manos insurrectas, pretender su conservación es una locura. Por esto nosotros, al concederse la autonomía, éramos partidarios y seguimos siéndolo, del abandono de Cuba en honrosas condiciones, partiendo siempre del supuesto de que nuestra dominación en la isla nos haya de seguir costando ríos de sangre. Así es que, á nuestro modo de ver, podría pactarse con los Estados Unidos, partiendo del reconocimiento de la independencia de Cuba, siempre y cuando se nos permitiese retirar todos los elementos de guerra que existen en la Gran Antilla, y se obtuviese un buen arreglo en la cuestión de la Deuda. Nuestra pretensión no es exagerada: téngase en cuenta que los norteamericanos no han conquistado la isla de Cuba, y que tal conquista habría de costarles mucho: de manera que nosotros, al consentir la evacuación de la isla, al reconocer el cese de nuestra dominación, ni siquiera asentiríamos á un hecho consumado.

Lo que España no puede consentir jamás es el abandono de Puerto Rico. Cánovas del Castillo, el primer estadista español de nuestros tiempos, adelantándose con su admirable previsión á los acontecimientos, sostenía que aun suponiendo que España perdiese Cuba, debería conservar á toda costa Puerto Rico, y esta cláusula de su testamento político, creemos que el Gobierno español debe sostenerla con energía al concertarse la paz, especialmente teniendo en consideración que la pequeña Antilla ha permanecido siempre fiel á la Patria, sin que tampoco hasta

ahora haya sido conquistada por los ejércitos de la Unión. Respecto la concesión de un puerto en Canarias, ni siquiera hay que hablar: si lo quieren, que vayan á tomarlo, y entonces podremos ocuparnos del asunto.

En cuanto á las Filipinas, el problema no deja de ofrecer dificultades. Por una parte, los norteamericanos, no pueden disponer de lo que han conquistado, ya que allí quienes hasta hoy amenazan nuestra bandera, son los insurrectos, y de otra, si les dejamos Cavite ó bien alguna de las islas de menor importancia, tendremos en el Archipiélago un Gibraltar más molesto que el de la Península, porque desde él se conspirará constantemente contra nuestra soberanía. Abandonar Filipinas á los yanquis, es para nosotros depresivo: conservarlas, equivale á dejar abierta la puerta á nuevas guerras separatistas, suponiendo que dominemos fácilmente la actual insurección. Tales son los términos en que el problema está planteado. Sin embargo, importa á nuestra dignidad conservar el Archipiélago, pero sin vecindades molestas y peligrosas, y decidiéndonos á ser colonizadores á la moderna; y en último caso, antes de ser convertidas las islas Filipinas en colonia yanqui, preferiríamos que se crease en la isla de Luzón una República independiente, bajo nuestro protectorado y aun mejor, una Monarquía en la que se sentara un Príncipe de nuestra familia real, cosa esta última, que, de todas suertes, juzgamos muy difícil.

Inútil es decir que debemos procurar que quede á salvo nuestra soberanía en las Carolinas y Marianas, por más que estas últimas se hallan ya en poder de los yanquis. A lo sumo, podría concedérseles una estación naval en el Archipiélago de los Ladrones.

Sólo con tales condiciones, amén de una indemnización, impuesta siempre al vencido, juzgamos que puede concertarse una paz digna. Con imposiciones leoninas, los Estados Unidos nos llevarían á la desesperación, y en tal caso, sería preferible la lucha hasta el último aliento, á una paz vergonzosa, humillante, depresiva para nuestro honor. España no puede renunciar á su historia, y si la paz hubiese de imponernos semejante renuncia, es preferible cien mil veces la muerte en el campo de batalla, después de haber derramado hasta la última gota de nuestra sangre. Así no tendríamos que avergonzarnos de haber firmado nuestra deshonra ante la posteridad.

C. Comas Doménech.

UNA IDEA

Después de haber meditado durante este mes, próximo á desaparecer para siempre del escenario de la vida, las bellezas y magníficencias del Deífico Corazón de Jesús, no queremos dejar de aprovechar la ocasión con que el tiempo nos invita, para lanzar á la publicidad una idea, que si bien ni siquiera pretendemos alcance los honores de la novedad, pues es tan antigua, que existió ya en la Mente Divina cuando el tiempo aún no existía, desearíamos la tuviesen siempre presente todos hombres. Ella sería, sin duda, una razón más, decisiva para los católicos, de gran peso aún para los mismos impíos, que excitaría á todos al cumplimiento de nuestros deberes, y realizaría el bello ideal de poner término á los conflictos sociales que nos agobian: tal es su palpitante interés de actualidad, á pesar de su eterno abolengo. Esta idea es sencillísima; puede sintetizarse en estas palabras: El orden moral santificado por el Hombre-Dios.

Es el orden una idea á la que no hemos sabido perder nunca de vista cuando hemos escrito para el público; basando, por el contrario, lo principal de todas nuestras argumentaciones en tan bella como fecunda idea. ¿Cómo no ha de atraer nuestra atención esta idea, si el mismo Creador del Universo la quiso ya desde la Eternidad, adoptándola como medio de realización del fin que debía llenar la obra que saldría de sus manos, al pronunciar un omnipotente *fiat*? Sí; es el orden aquella hermosa red tendida sobre el Universo por la Sabiduría Increada al objeto de que cada ser ocupara el lugar á su naturaleza conveniente para glorificarle; es el orden un dulce lazo con que el Dios de las bondades quiso se unieran con El las criaturas racionales, destinadas á ensalzarle por una eternidad de eternidades; es el orden, en una palabra, el predicador de las grandezas del Supremo Artífice. Ciertamente «los Cielos publican la gloria de Dios, y el firmamento anuncia la grandeza de las obras de sus manos. Cada día transmite con abundancia al siguiente día estas voces ó anuncios, y la una noche las comunica á la otra noche. No hay lenguaje, ni idioma, en los cuales no sean entendidas estas sus voces» (1).

(1) Sal no 18.

Pero, no obstante ser cierto que «la ley del Señor es inmaculada, y ella convierte á sí las almas;» no obstante poder decir con el salmista, que «los juicios de Dios son más codiciables que la abundancia de oro y de piedras preciosas: más dulces que la miel, y el panal:» son negados y desobecidos, cuando del orden moral se trata. Sin duda que mortifica á algunos la relativa estrechez de los preceptos del orden, porque rastrero su corazón, no se ha levantado del polvo de la tierra, para gustar de las divinas consolaciones: y por esto, después de haber roto sus buenas relaciones con la Moral, quieren legitimar este irracional divorcio, clamando contra toda ley natural ó positiva, que no les caiga en gracia, tomando por base el erróneo criterio de su gusto insoportablemente estragado.

No hemos de confirmar la existencia del orden con largos argumentos: otras veces lo hemos hecho ya. Venimos hoy tan sólo á exponer en su confirmación una idea, que será un argumento de autoridad no menos convincente que persuasivo: es el argumento de la autoridad del Hombre-Dios; argumento decisivo para los católicos, que confesamos á Cristo Dios y hombre verdadero: y muy influyente para los no católicos, que por boca de los impíos é incrédulos de mayor talento, han tenido que confesar que Jesús ha sido el varón más grande y admirable, el hombre más sabio y benéfico que ha habido en el mundo, el que más se ha asemejado á Dios (1), argumento de autoridad, que no se reduce á palabras, expresión de un concepto de Jesucristo, no: argumento que consiste en obras, y es, por lo tanto, capaz de convencer á la inteligencia, no menos que de persuadir á la voluntad. Por esto hemos calificado á nuestro argumento, que es el de Cristo, de convincente y persuasivo.

Fijemos nuestra atención al efecto, en el encumbrado púlpito del Calvario, donde Dios habla el lenguaje de las obras, para sellar, con el fehaciente timbre de su preciosísima Sangre, su santísima doctrina. Fijemos allí la vista, y entre los estremecimientos de la tierra y el desconsuelo del Cielo, contemplaremos á nuestro Divino Redentor exhalando su último suspiro; aguardemos un poco más, y dentro breve veremos abrirse el Corazón Deífico, al golpe de una inhumana lanza, brotando hasta la última gota de sangre y

(1) La Academia Calasancia, núm. 134, *No hay más Religión verdadera que la de Cristo.*

agua, que contenía. ¡Ah! es el Hijo de Dios, que da toda su sangre, absolutamente toda, para glorificar infinitamente á su Eterno Padre, redimiendo al género humano: es el Divino Jesús cumpliendo los preceptos del orden. Porque el orden moral está sostenido por leyes, que fijan á cada acto humano la dirección que ha de tomar, para cumplir con el fin propio de la naturaleza humana; y leyes capitales del orden son las que se exponen en el resumen que el Catecismo hace del Decálogo: amarás á Dios sobre todas las cosas, y al prójimo como á ti mismo por amor de Dios. Y así Cristo entendió estos tres amores: el amor de Dios, el amor á sí mismo y el amor al prójimo: obedeciendo hasta la muerte. El lo había dicho (1), no vengo á destruir la ley, sino á cumplirla; y Cristo se hizo obediente por nosotros hasta la muerte, y muerte de Cruz.

Ojalá que este pensamiento, como recuerdo del actual mes del Sagrado Corazón de Jesús, se grabara por lo menos en la mente de nuestros lectores, y que atrayéndoles su atención las bellezas imponderables del orden, como atrajeron la del Divino Corazón, vivieran bajo sus leyes, que son las leyes del amor y de la felicidad sin fin.

FRANCISCO M.ª COLOMER OMS.

Igualada 30 de Junio de 1898.

MARÍA-JESÚS

CUENTO

La escena en la Habana, en el elegante despacho de don Rafael, que entusiasmado exclama:

—¡Oh, qué sublime rasgo de abnegación!... y está íntegro,... y con todos y cada uno de los documentos y cupones;... gracias, joven, gracias. *Continúa instintivamente repasando los papeles de la cartera recobrada...* Vaya, me convenzo de que está intacto todo.

—Por mi parte... sólo cuidé de abrirla, por si encontraba algún documento que pudiera darme á conocer á su dueño, y fué cosa fácil encontrando en ella tarjetas y la cédula personal.

(1) San Mateo, V, 17.

—Y ¿qué impulso le ha movido á desprenderse de esa cuantiosa suma?

—La conciencia, caballero...

—Bien, pero...

—Dispense, que aun cuando no heredé de mis padres bienes de fortuna, supieron darme una educación cristiana que estimo como un gran legado.

—Es un acto que sabré premiar cual se merece; ¿qué oficio tiene V.?

—Hasta ayer fuí dependiente de la casa *F. y Compañía*, cuyo comercio, como V. no ignorará, redujo á cenizas un incendio hace pocos días.

—¿Es V. soltero?

—Por mi fortuna estoy libre.

—Me alegro, pues de ese modo creo que no habrá de dolerle dejar las Antillas y viajar mi muestrario por España.

—Tanta confianza me honra en extremo.

—Acepte con ello una prueba de mi agradecimiento. Toda vez que ya hoy puede entrar en mi casa, admito que sea así, si bien le doy ocho días de prórroga para que usted pueda arreglar lo que tuviere por conveniente, pero con la condición que ha de sentarse á mi mesa. Adiós.

—No faltaré.

*
* *

Después de salir Conrado, quedóse D. Rafael agradablemente entretenido, pensando en la doble adquisición que acababa de hacer: la de la enorme suma y la de su generoso donante.

Encendió un cigarro, y á través de los espirales del humo que se desvanecían en la alta techumbre del salón, veía en cuanto le rodeaba, augurios de buena suerte; él mismo, se hallaba sobrecogido de una placentera excitación que le hacía feliz.

Iba divagando y no sacaba en claro la explicación de que un joven que iba camino de la miseria, se deshiciese tan á sangre fría del fortunón que el acaso le deparaba.

Diabólica debió ser la idea que cruzó por su mente, pues como movido por un resorte, extendió los brazos en actitud declamatoria, al tiempo que con los ojos buscaba los de un retrato de su hija. Estuvo extático unos momen-

tos, y acabó por decir: «Pero, sí, hija mía, también yo lo hubiera hecho.»

Y después de meditar un breve espacio de tiempo, redactó una carta para su única hija, que á la sazón se educaba en un colegio de Sarriá.

Decía así:

Habana, 15 Mayo de 1898.

Adorada hija mía: A punto de perder gran parte de nuestra fortuna, Dios ha hecho que se interpusiera en el camino un honrado joven, que puso en mis manos todos los importantes documentos y cuantiosos valores que perdí, no sé cómo.

María-Jesús, tú eres hoy una crisálida que mañana se tornará mariposa, y te anhelarán muchos por la brillantez de los colores de tus alas (palabras que en el lenguaje de la vida se traducen por estas: *fortuna*, *dote*, etc.) Pues bien, como sales del colegio y visitas Barcelona, aunque es de tarde en tarde, te ruego por tu bien que no des oídos á los que podrían enamorarse, y no de tu persona...

Son consejos estos que sólo debe darlos un padre, y aunque parece que he comenzado bien, sé que acabaría mal, y pues me conozco, para que no lo encuentres peor dicho en largos y altisonantes párrafos, toma nota de lo que en su consecuencia quise decir.

Nuestro generoso salvador es un apuesto muchacho, que ha dado con un solo acto pruebas patentes de su acrisolada virtud y buen corazón; eso equivale á decir, que no me disgustaría de que al conocerle te prendaras de él, es más, le he dicho que sabría recompensar su desprendimiento, y no retrocedo nunca ante una palabra dada, tú lo sabes; aunque no le he indicado el premio que he de ofrecerle, y siendo, como es él, digno acreedor de buena recompensa, ¿no te parece que cumpliré como bueno, ofreciéndole el ser para mí más querido?

En este correo va también una carta para la buena Madre; ella, con más sabias palabras de lo que yo lo hago, te encarecerá la necesidad de no desoir esta súplica-mandato de tu padre.

Y advertida de esto, recibe los más tiernos saludos, y con ellos la bendición de tu padre

Rafael.

*
* *

La carta llegó á Barcelona y al Colegio, en ocasión que no se hallaba María-Jesús. Una enfermedad epidémica desarrollada en el pensionado, obligó á la Superiora á despedir á las alumnas á medida que se lo permitía su estado de salud. María-Jesús fuése con una tía que vivía en Barcelona. Sobre la carta, pensó la buena Madre que ocasiones le sobrarían para hacerla á manos de la joven cubana, que guardó la buena costumbre de irse á enterar de tanto en cuanto de la salud que reinaba en el Colegio.

Entre tanto Conrado, arreglados sus asuntos, dirigióse á Barcelona, en donde con gran actividad recibió notas de pedidos que puntualmente mandaba á D. Rafael.

La Providencia le deparó la buena suerte de conocer á María-Jesús en casa de un comerciante que Conrado visitaba y que á su vez tenía una hija compañera de Colegio de María-Jesús. Créome excusado reproducir ninguna de las conversaciones idílicas que sostuvieron los dos jóvenes, pues fueron de corte corriente. Y sin embargo, ignoraban ambos el papel que más tarde les esperaba representar.

Un día la mandadera del colegio trajo la nueva á María-Jesús de que la buena Madre deseaba verla. La ingrata, asediada por Conrado, se olvidó completamente del Colegio y no le visitaba hacía mucho tiempo.

La buena Madre leyóle la carta, y, fingiendo una tranquilidad que no sentía, dióse por enterada.

*
* *

Ya en el tranvía, y de regreso á casa de su tía, fué cuando se entregó á meditaciones que la desconcertaron. Profundizado el asunto, sintió morirse; por una parte el amor á su padre le daba fuerzas para acallar á su corazón y extinguir los gérmenes del amor que Conrado le inspirara. Pero no, se decía, yo no he de poder olvidar á quien ha nacido para mí, esto sería superior á mis fuerzas.

¡Cuántos ratos tristes le proporcionó la noticia! En sus encumbrados pensamientos se sintió heroína de novela, y exclamaba: «Riquezas, ¿para qué os quiero? ¿No es el dinero mismo quien va á hacerme infeliz? ¡Para que querré yo riquezas faltándome el elegido de mi corazón! Y razonando así, pasó unos días de cruento martirio que preocupó bastante á su tía, puesto que veía que con acelerados pasos desaparecían los frescos colores del rostro de María-Jesús,

y eran sustituídos por una palidez mortal que la tenía con sobrada razón en continuo sobresalto.

Ambas oraban muy á menudo como buenas cristianas que eran. La tía por el restablecimiento de María-Jesús, ésta pidiendo una solución satisfactoria para salvar el compromiso de hija y de amada. En sus oraciones no podía faltar este parrafito. «Bien sabes tú, ¡oh Dios mío! lo que quiero á mi padre, pero haz de manera que no me exija este sacrificio que acabaría con mi vida.»

*
* *

Así las cosas recibióse carta de su padre. Sabedor por la buena Madre de que María-Jesús estaba en casa de su tía la escribió allí, anunciándole *la visita de su viajante, el joven en cuestión*, que por aquel entonces, como sabemos, se encontraba en Barcelona.

Conrado por su parte recibió el encargo de la visita y con mil amores se dispuso á cumplir su cometido.

Lo que pasó en casa de la tía, después de anunciado el nombre del visitante, al verse María-Jesús y Conrado no es para descrito.

Total que .... sí señor, se casaron, y demostraron una vez más que de los enamorados es el reino de las extrañezas. No de otro modo se explica que pudieran haber llegado las cosas hasta tal extremo, sin haberse antes interesado por conocer quiénes eran y de qué parte venían. Al verse se habían gustado y era lo que bastaba.

VALERIO SERRA BOLDÚ.

LA MATERIA DE LOS CUERPOS

Por sus propiedades se define la materia. Estas son *gravedad, extensión* é *impenetrabilidad*. Ya sabemos lo que cada una de estas palabras significa.

La ciencia que estudia la constitución íntima de los cuerpos, es la Química. El químico es un gran artífice en la naturaleza, que haciendo de la materia á manera de un nuevo Proteo, la metamorfosea, ora valiéndose de procedimientos sintéticos, ya de los analíticos.

Repasemos las condiciones en que la materia se nos presenta en los cuerpos. En primer lugar, conviene sentar que la materia siempre es la misma, que no se pierde la más mínima parte de ella; lo que hace es transformarse. Representa siempre, cualquiera que sea su estado, el mismo número y peso que la marcó el Criador. Este principio de la *conservación de la materia*, fundamental de la química, tiene su análogo, fundamental de la física, el principio de la *conservación de la energía*. Ni se crea materia ni energía, ni se aniquila materia ni energía. Este círculo perpetuo de la materia, es el que filosóficamente expresa el célebre Liebig, en sus *Nuevas cartas sobre la Química*. «Así como la generación actual toma los alimentos necesarios al desarrollo de su inteligencia, en los productos intelectuales de otras generaciones, del mismo modo nuestro organismo halla los alimentos materiales indispensables á su alimentación física, en los cadáveres de las generaciones anteriores. La muerte, la disolución de una generación entera, es, por consiguiente, el manantial de vida de una nueva generación. El mismo átomo de carbono que como elemento de la fibra del corazón del hombre, pone en movimiento la sangre de sus venas, ha formado parte quizá del corazón de uno de sus antepasados.»

La materia en los cuerpos no es continua, porque hay entre las partículas de la misma, pequeños huecos é intersticios, que se llaman *poros*, los cuales dotan á los cuerpos de propiedades que no son, por tanto, exclusivas de la materia.

Veamos la *constitución* de la materia.

No falta quien ha afirmado que la materia es divisible hasta el infinito. Y la demostración que se da no puede ser más sencilla. En efecto: tomemos un cuerpo cualquiera; dividámosle y subdividámosle valiéndonos de todos los medios mecánicos, físicos y químicos; llegaremos á un extremo que ya no nos será posible traspasar por estos medios. Sin embargo, estas últimas partes, por pequeñas que sean, ocuparán una cierta extensión, un cierto volumen, éste podrá desde luego representarse por un número. Todo número, por pequeño que sea, es susceptible de dividirse por dos, por cuatro, etc.; vemos, pues, que, de esta manera, puede dividirse la materia hasta el infinito. Sin embargo, compréndese fácilmente que tal demostración no conduce más que á este resultado: la materia es divisible *matemáti-*

camente hasta el infinito. Por lo demás, no se sabe cómo está constituída la materia, de la misma manera que se desconoce cómo obra la energía.

Los químicos han recurrido á la teoría de los átomos, ya proclamada por algunas escuelas griegas. Se ha llamado *átomo* la menor porción de un cuerpo, indivisible por las acciones químicas. *Molécula* es la menor porción de un cuerpo, indivisible por las acciones físicas. De modo que los átomos son las partes más pequeñas en que pueden descomponerse las moléculas. Esta teoría explica perfectamente todos los hechos observados. Resulta de aquí, pues, que las moléculas están compuestas de átomos. El agente ó fuerza que origina la atracción entre estos átomos, para formar la molécula, es lo que se llama *afinidad*.

Respecto al tamaño de estas partes más pequeñas, de los átomos, sábese que es imposible verlos ni tocarlos; tanta es su pequeñez que, según Gaudín, se necesitan 240 millones de años para contar los que caben en una cabeza de alfiler, contando mil por segundo, día y noche.

Según Newton, el descubridor de las leyes de la atracción universal, las leyes que rigen la afinidad (atracción atómica) son, que dicha fuerza obra en razón directa de las masas, é inversa del cubo de las distancias. Según el jesuíta P. Secchi, la misma ley que rige lo átomos rige los astros, y esta misma opinión es la del ilustre Raoul Pictet, quien dice que las leyes de la atracción de la materia son generales y universales en absoluto.

Y á propósito de esta igualdad de leyes. Hay quien asemeja los cuerpos al sistema planetario y cada astro del mismo á una molécula; en este caso los grandes espacios interplanetarios serían los poros. Esto, á nuestro modo de ver, es algo exagerado.

Estudiemos por último la naturaleza de la materia.

¿Es una misma materia la que forma todos los cuerpos existentes en el Universo, ó son diferentes materias? Grande es el número de los filósofos y naturalistas, lo mismo en la antigüedad que hoy día, que han sostenido lo primero, es decir, que admiten una materia única, fundamental, cuyas formas y grados de condensación dan por resultado las diferantes substancias.

Cierto es que se ha comprobado por medio del análisis espectral, la existencia de un cuerpo más sutil que el más sutil de los cuerpos conocidos, que el hidrógeno, en ciertas

nebulosas, pues que se han obtenido de este cuerpo espectros más difusos que el del H. Cierta es también la existencia de los estados ultragaseosos, en que, físicamente considerados, todos los cuerpos son iguales. Mas, por seductora que sea esta hipótesis, creemos que en el estado actual de la ciencia no deja de ser muy aventurada.

Por otra parte, el número de los *elementos* ó cuerpos simples que admiten hoy los químicos es considerable—setenta y nueve ú ochenta—y no es esto solo, sino que este número va aumentando á medida que pasan años. ¿Es que la naturaleza, tan simple en todas sus manifestaciones, necesita de tan grande cantidad de materiales, para formar los variados cuerpos que nos presenta? Bien pudiera suceder que no fuese una sola la materia, que fueran los elementos en número de dos, tres, ó cuatro, etc., un número más limitado, bastante más restringido que el actualmente admitido.

Varias son las relaciones que se han creído ver entre estos diferentes cuerpos simples, muchas las concordancias y discordancias que entre ellos se han encontrado, la mayoría de las cuales dan por resultado el dejar lugares vacíos, para cuerpos que *todavía no se conocen*, que están por descubrir. Entre ellas podemos citar la *ley de las triadas* y las *octavas de Newlands* y la *Escala periódica*, debida al distinguido químico ruso Demetrio Mendeelef.

Y para terminar, y aunque sin pretensión de que puede tener una sólida base científica, vamos á dar noticia de lo que nosotros creemos haber observado. Repasando los pesos atómicos de los cuerpos simples, se ve que la *mayoría* de los que generalmente actúan como divalentes, es, exacta ó muy aproximadamente un múltiplo de 8.

Y así vemos, por ejemplo, que el peso atómico del oxígeno es 16, el del magnesio es 24, el del azufre 32, el del calcio 40, el del selenio 80, el del cadmio 112, el del hierro 56, el del zinc 65, etc.

Hay que hacer notar, sin embargo, que no todos los autores que han calculado los pesos atómicos, están conformes en asignarles precisamente estos números; pero las diferencias son muy insignificantes.

A. Ribas.

ESTUDIO CRÍTICO DE LA LEX ROMANA WISIGOTHORUM

Discurso doctoral del Académico

D. José Estrada y Mundet

(*Continuación*)

CAPITULO II

Lex Romana Wisigothorum

I *Conmonitorium* que le precede.—II Dudas que él nos explica.—III ¿Fué un solo jurisconsulto el que lo redactó ó fueron varios?—IV ¿Es posible averiguar el número de individuos que formaron la comisión compiladora?—V ¿Fueron hispano-romanos ó visigodos la mayoría de ella?

I.—El texto del *Conmonitorium*, traducido exactamente de la copia que publicó Godofredo, y que reproducimos íntegramente por la importancia que teórica é históricamente tiene, dice así:

«En este libro se contienen *leyes* y especies de *derecho* »sacadas del de *Teodosiano* y otros varios *libros*, explicada, »según lo mandó el Rey Alarico el año XXII de reinado, »por intermedio del ilustre varón el conde Goyarico.— »Copia oficial.—Conmonitorio al conde Timoteo.—Traba- »jando con el favor de Dios en provecho de nuestros pue- »blos, hemos determinado corregir con mejor deliberación »las cosas injustas que se hallan en el derecho; y tomando »el parecer de los sacerdotes y personas de la nobleza, que- »remos disipar la obscuridad del *derecho antiguo* y de las »*leyes romanas*, de modo que no quede en ellos ninguna »disposición antigua que sea origen de disputas diarias y »de una multitud de pleitos. Declarados estos puntos y re- »copiladas en un libro por varios jurisconsultos las leyes »*escogidas* é *interpretadas* con toda claridad, han merecido »el asentimiento de los venerables obispos y de los nobles »romanos elegidos por las provincias. Suscrito el libro, tu- »vimos á bien *enviarlo al conde Goyarico para que lo pusie- »se en observancia*, á fin de que con arreglo á él se decidan »todas las causas que se ofrezcan, pues es nuestra volun- »tad que ningún otro texto de *leyes* ó de *derecho* pueda ci- »tarse en los pleitos, sino este que remitimos firmado de »nuestra orden por el *espectable Aniano*. Mandámoste, pues,

»cuidar de que en los Tribunales de tu jurisdicción no se »presente ni admita ninguna otra *ley* ni *fórmula de derecho*, »bajo pena, si no lo hicieses así, de muerte ó confiscación »de tus bienes, y para que todos tengan presente nuestra »voluntad y sepan la pena en que incurren los desobedien- »tes, hemos mandado incluir nuestro decreto en todos los »ejemplares que enviamos de este libro.—Aniano, varón »espectable, por mandato del gloriosísimo rey Alarico »nuestro señor, ha dado y firmado este Código compuesto »en Aduris de las leyes de Theodosiano, de las sentencias »del derecho y de otros varios libros: Aduris, año XXII de »dicho rey.—Cotejado.—Dado en Tolosa á 2 de Febrero »del año XXII del rey Alarico.»

El original en latín es el siguiente:

«Incipit lex Romana.—In hoc copore continentur leges »sive species juris de Theodosiano et diversis libris electæ, »et sicut præceptum estexplanate, anno XXII, regnante »domino Alarico Rege, ordinanti viro illustri Goyarico »Comite.=Exemplar auctoritatis.—Commonitorium, Ti- »motheo V. S. Comiti.—Utilitatis populi nostri propitia »divinitate tractantes, hoc quoque quod in jure habebatur »iniquum, meliore deliberatione corrigimus: ut omnis le- »gum Romanarum, et antiqui juris obscuritas adhibitis »sacerdotibus ac nobilibus viris in lucem inteligentiæ me- »lioris deducta resplendeat, et nihil habeatur ambiguum »unde se diurna aut diversa jurgan- tium impugnet objec- »tio. Quibus omnibus enucleatis atque in unum librum »prudentium electione collectis, hæc quæ excerpta sunt, »vol clariori interpretationi composita, venerabilia Epis- »coparum, vel electorum provincialium nostrorum robo- »ravit adsensus. Et ideo subscriptumlibrum, qui in tabulis »habetur collectus, Goyarico Comiti pro distringendis ne- »gotiis nostra jussit clementia destinari: ut juxta ejus »seriem universa causarum sopiatur intentio: nec aliud »cuilibet aut de legibus aut de jure liceat in disceptatio- »nem proponere, nisi quod directi libri et subscripti viri »espectabilis Aniani manu, sicut jussimus, ordo complec- »titur. Providere ergo te convenit, ut in foro tua nulla alia »lex neque juris formula proferri vel recipi prœsumatur. »Quod si factum fortasse constituerit, aut ad periculum »capitis tui, aut ad dispendium tuarum noveris faculta- »tum. Hanc vero præceptionem directis libris jussimus »cohærere, ut universos ordinationis nostræ et disciplina

»teneat et poena constringat. — Anianus vir spectabilis »ex præceptione D. N. Gloriosissimi Alarici Regis, hunc »codicem de Teodosiani legibus atque sententiis juris, vel »diversis libris electum: Aduris anno XXII, eo regnante »edidi atque subscripsi.—Recognovimus.—Dat. sub die IV »Non. Feb. anno XXII, Alarici Regis, Tolosæ.»

Antes de pasar al estudio de las dudas que el Código de Alarico ha suscitado, y que más ó menos claramente tienen solución en el importante Conmonitorio que acabamos de copiar, justo es que resolvamos previamente la cuestión planteada por algunos críticos acerca de la autenticidad ó no autenticidad de tan interesante rescripto; porque si este es apócrifo, ó fué añadido al Código con posterioridad á su publicación, huelga todo cuanto más adelante tendremos que decir de él.

Los autores que proclaman la falsedad del documento que antecede á la ley y que le da autoridad, fundan su opinión en que muchos de los ejemplares que de este Código han llegado hasta nosotros, principalmente los hallados en la parte septentrional de Francia, carecen de él y que, por consiguiente, estando en mayoría los que no lo tienen á los que lo tienen, dicen que ha de prevalecer su opinión por apoyarse en un hecho innegable.

Es verdad que nadie puede desconocer el hecho por tales historiadores aducido, porque ello sería menospreciar lo real y positivo, ya que el mismo jurisconsulto y notable crítico alemán Haenel, nos dice que de los 76 códices consultados para publicar en 1848 su interesante edición, sólo 24 contenían el Conmonitorio. Pero si no puede negarse el hecho, debe rechazarse la consecuencia que de tal negación deducen, porque para nada había necesidad que en todos los códices se insertara el decreto de promulgación, ya que en muchos de ellos no tenía razón de ser, puesto que el Código de Alarico se publicó para que los tribunales, sabiendo las leyes que estaban vigentes, las aplicasen con todo rigor y de esta suerte hacer que desapareciese de una vez la confusión y el desbarajuste jurídicos reinantes. Ahora bien; los ejemplares que Goyarico remitiera, por especial encargo de Alarico, indudablemente no iban dirigidos á ningún particular, porque éste no tenía que aplicar el derecho, sino que se enviarían á los Tribunales y á los Condes de las ciudades, para que de una manera positiva les constase su autoridad y promulgación, y

para que supiesen cuáles eran las únicas leyes vigentes.

De manera que, así comprendido, no sólo no es de extrañar que en la mayoría de los códigos no se insertase el Conmonitorio, sino que es lógico así fuera, ya que ninguna falta hacía en los códigos destinados á uso particular, y bien se comprende que tenían que existir muchos más de éstos que de aquéllos.

Otra razón existe, que nos explica el porqué en la generalidad de los códigos encontrados en la Galia septentrional no se halla el Conmonitorio, y es la de que apenas puesto el Código de Alarico en vigor, se proclamaron independientes, y por consiguiente ninguna autoridad tenía esta compilación jurídica en un territorio no sujeto á la soberanía del monarca godo. No obstante, los Tribunales continuaron aplicándola en los casos litigiosos, á pesar de no tener fuerza legal. Hallábanse, pues, estas colecciones en el mismo caso en que se encontraban las de los particulares, y por eso encontramos muy razonable que no contuviesen el Conmonitorio.

Rebatidas ya las razones alegadas en favor de la no autenticidad, basadas en una negación, y demostrado que el Conmonitorio no es apócrifo, podemos ya, sin apoyarnos en un vicio de origen, pretender esclarecer algunas dudas que el Código Alariciano ha suscitado.

II

Del transcrito Conmonitorio infiérese que Alarico trató de disipar las dudas de cuál era la legislación entonces vigente, y para ello estableció la distinción entre la ley y el derecho, distinción que más tarde había de alcanzar tanta celebridad. Entendió por derecho (*jus*) las opiniones y escritos de los jurisconsultos, y por leyes (*leges*) las disposiciones contenidas en antiguos códigos y promulgadas por el poder legislativo, ó sea las constituciones emanadas de la autoridad de los príncipes. Ahora bien, parece que por indicación de Alarico se encargaron de su confección los más distinguidos jurisconsultos presididos por el conde Goyarico, que debería ser entre los godos lo que el prefecto del Pretorio era entre los romanos; mas la comisión nombrada, ateniéndose á lo preceptuado en el Conmonitorio, no podía hacer ninguna obra original, sino que únicamente debía recopilar el *jus* y las *leges* que creía

vigentes y rechazar aquellas que habían caído en desuso á causa del cambio que entre los pueblos se opera, debido á la ley de la evolución progresiva á que están sometidos, porque no en vano transcurren los tiempos. Despréndese también que, una vez los jurisconsultos hubieron terminado su labor, ésta fué sometida á la discusión y aprobación de una asamblea de prelados católicos (1) y notables laicos ó elegidos provinciales (*electorum provincialium*, como dice el Conmonitorio), lo cual, á nuestro humilde entender, quiere decir que estos *provinciales* fueron elegidos por la misma población, y que poco importaba que perteneciesen á una ú otra de las diferentes clases en que se dividía la sociedad, para que aprobasen, desechasen ó modificasen el Código presentado por el rey, á diferencia de los *misi domicini* de las asambleas francas, que eran delegados por el Emperador, y que forzosamente habían de pertenecer al orden eclesiástico (2). Pues bien; reunida en Aduris (hoy

(1) Quizás parecerá extraño á primera vista que Alarico, que profesaba el arrianismo, sometiera á la discusión y aprobación de una asamblea en que interviniesen los Obispos católicos, el Código que había mandado redactar; pero desaparece esta extrañeza, cuando se considera que Alarico obró obligado por las circunstancias y si se quiere hasta por sus propios intereses, ya que se encontraba en guerra con Clodoveo, rey de los Francos, en condiciones muy desfavorables comparadas con las de su rival, porque temía que los visigodos hubiesen perdido, durante el período de paz relativamente largo, aquel espíritu guerrero que tanto les había distinguido. y temeroso de que la suerte de las armas le fuese adversa no se contentó con llamar á su servicio á los guerreros visigóticos, sinó que llamó también á los romanos, que estaban exentos, según dicen algunos historiadores, del servicio militar. Constituyeron, pues, los romanos un contingente numerosísimo y que había de prestar valioso auxílio á su soberano, como efectivamente así fué, ya que en la batalla decisiva los galos romanos de la Auvernia, capitaneados por Apolinar, se portaron como valientes, á pesar de que no pudieron impedir la derrota de los visigodos y la muerte de Alarico que tuvo lugar en la batalla de Champagne Saint Hilaire en 507.

No es de extrañar, por consiguiente, que Alarico procurara captarse la simpatía y confianza de sus súbditos de raza romana, procurando ser benévolo y condescendiente con todo lo que directamente no le perjudicase, y que al efecto, para lograr su objeto, sometiera á la aprobación de los prelados católicos y de los elegidos provinciales, el Código que prometió dictar para el pueblo hispano-romano. Además, tenía que contar el soberano con el apoyo decidido del Episcopado, que representaba un poder en aquella época importantísimo por la gran influencia moral y material que ejercía sobre sus súbditos, y también con el apoyo de éstos, que al fin y al cabo era para quien se dictaba. Reunió en su virtud en Noviembre de 506 el Concilio de Agde, al que asistieron 24 prelados personalmente y 10 por representación y los *electorum provincialium* en representación del pueblo hispano-romano y en este Concilio fué aprobado el *Código de Alarico*.

(2) Después de haber consignado esta opinión, y poco antes de concluir este trabajo, ha venido providencialmente á nuestras manos el tomo II de la notable é interesante obra que publican los Señores Fernández Guerra, Hinojosa, y de

Aire) esta Corte, compuesta de los miembros que hemos indicado, aprobó lo que podríamos denominar proyecto de ley, recibiendo la sanción del monarca Alarico, y siendo refrendado por el canciller Aniano, que, sin duda alguna, ejercía el cargo de secretario del monarca y sería el hombre de su confianza. Para su promulgación envió Goyarico, por orden del rey, un ejemplar, á cuyo frente había el Conmonitorio, que hemos copiado, á cada uno de los Condes ó Rectores de las ciudades (llamábase así á los jefes superiores de las provincias que dependían inmediatamente del soberano), para que lo cumplieran é hicieran cumplir, y quedando el original depositado en el Archivo Real de Tolosa.

Podemos anotar el dato por su curiosidad é importancia, que bien pudiera ser, y así nosotros lo creemos, que las primeras verdaderas Cortes del reino fueran las celebradas por orden de Alarico en Aduris, en el año 506 para aprobar su célebre compilación.

En suma, este documento nos da una idea bastante clara de cuál fué el objeto que se propuso Alarico, y de qué manera llevó á cabo tan importante mejora.

III

Como si el punto relativo á si fué un solo individuo el encargado de compilar las leyes vigentes ó si fué una comisión la designada para ello no quedase lo suficientemente clara, los autores se detienen á examinar esta cuestión. Nosotros, con ellos, la consideramos de suma trascendencia, pero no nos detendremos mucho en su estudio porque la tenemos de antemano resuelta. Mas si no bastase esta razón, ó hubiese alguien tan escrupuloso que con ella no tuviese suficiente, para convencerle y persuadirle de una vez, añadiremos brevemente algunas otras observaciones.

Una de las razones á que acabamos de aludir, se refiere á que en el mismo Conmonitorio, anteriormente transcrito, el Rey Alarico nos dice: *que eligió varios jurisconsultos* (*prudentium electione collectis*) para que las leyes escogi-

---

la Rada y Delgado, instituida *Historia de España desde la invasión de los pueblos germánicos hasta la ruina de la monarquía visigoda* y en ella se indica, al parecer, idéntica opinión á la por nosotros expuesta. Con verdadera satisfación consignamos esta particular coincidencia, mayormente cuando estos mismos autores en la nota 1.ª de la pág. 214 del tomo I, no opinaban de igual modo.

das é interpretadas con toda claridad las recopilasen en un solo libro. No puede darse conclusión más terminante.

Pero es que ya no es solo el monarca quien eso dice; también la misma comisión por él encargada de su compilación confirma lo indicado, porque al tratar de explicar el modo como cumplieron el encargo que en su día les hiciera el rey, emplean la palabra *elegimos* (1), refiriéndose á las leyes que escogieron para formar parte del Código.

De esta misma opinión es el fundador de la escuela histórica, el gran Savigny, quien de la frase que se lee en la cabecera ó epígrafe que precede al Conmonitorio, *Ordenanti viro illustri Goyarico Comite*, deduce que Goyarico presidiría la comisión encargada de la formación del Código de Alarico, porque dicho se está que si este autor cree que Goyarico presidió la comisión compiladora, ésta debía componerse de más de un individuo.

Esto por lo que toca á las razones positivas; más, también existen en favor de nuestra tesis afirmaciones de carácter negativo; tales son, las que se refieren á las repeticiones y disposiciones contradictorias en el Código contenidas, y á la falta de unidad y armonía que se observa en su conjunto. En efecto, si el Código de Alarico hubiese sido elaborado por una sola mano, no se explicaría la repetición de diversos textos, ni las contradicciones en que incurren en algunas disposiciones los compiladores, principalmente si comparamos las disposiciones sobre los delitos y las penas contenidas en los títulos tomados del Código de Theodosio, con las sentencias insertadas del jurisconsulto Paulo.

Lo mismo podemos decir de la poca unidad y armonía que en su conjunto existe; porque ¿qué duda cabe que, si hubiese sido confeccionado por un solo individuo, éste hubiese seguido un plan y á él se hubiese amoldado, ó cuando menos, si no se quiere conceder tanto, este plan indirectamente se hubiera traslucido al exterior? Pero nada de esto sucede, antes al contrario, las disposiciones están recopiladas sin orden ni concierto, prueba evidente que cada uno de los jurisconsultos que en su confección tomaron parte siguieron el método, en la parte á ellos confiada, que les pareció más apropiado al objeto para que trabaja-

(1) Ley I, tít. IV, lib. I.

ban; no á otra cosa puede imputarse esta falta de unidad y de armonía.

De todo lo dicho se infiere, que Alarico encargó la compilación de su Código á una comisión de individuos peritos en materia jurídica *(prudentes)*, y que éstos no siguieron en su conjunto un plan determinado.

En todos estos trabajos, excepto en el Conmonitorio, es evidente que no tomó parte activa alguna el Rey Alarico; y esto se desprende de lo que el mismo monarca en él nos dice y que ya hemos indicado. Se cree generalmente entre los autores que el jurisconsulto Aniano tampoco colaboró en la formación del Código de Alarico, y que lo único que hizo fué autorizar los ejemplares, como pudiera hacerlo un canciller ó cualquier depositario del sello real. Las dudas que acerca de este asunto han surgido, nacen de las palabras contenidas en la suscripción del Conmonitorio: *Anianus..... hunc codicem..... edili*, sin tener en cuenta, los escritores que tal opinión han sustentado, que el verbo *ēdo, is, ĕre*, era sinónimo de certificar; y en este concepto las anteriores frases quieren decir que Aniano certificó, refrendó ó suscribió por encargo del rey Alarico las copias auténticas, que de este Código debían remitirse á los Gobernadores de Provincias y Tribunales encargados de su aplicación.

Tampoco existe, referente á la participación que correspondió al conde de palacio Goyarico, perfecta unanimidad de opiniones entre los autores, porque hay quienes (1) creen que no tomó parte directa en la Compilación Alariciana, limitándose su intervención únicamente á remitir un ejemplar autorizado á los Condes ó Gobernadores de las Provincias. Otros, por el contrario, son de la opinión de que no fué sólo la intervención que tuvo Goyarico en la formación del Breviario indirecta, sino que además colaboró de una manera directa en su recopilación, presidiendo la comisión nombrada por el monarca para tal objeto (2).

Nosotros nos inclinamos en favor de esta última opinión, porque la creemos más verosímil, dadas las cualida-

---

(1) Los distinguidos publicistas Amalio Marichalar y Cayetano Manrique. Obra citada.

(2) De este parecer son autores tan respetables como Francisco Cárdenas, Aurelio Fernández, Eduardo de Hinojosa, Juan de Dios de la Rada, Carlos Maynz, Juan Permanyer y Savigny.

des personales y la confianza que mereció de Alarico, como también por las condiciones intelectuales que en sí reunía; y en su virtud somos del parecer que bajo la presidencia de Goyarico se reuniría la comisión nombrada por el rey durante todas las sesiones que forzosamente tuvieron que celebrar para ponerse de acuerdo en tan interesante labor, ya en su principio para proceder á la repartición del trabajo, ya á su terminación para examinar y corregir las deficiencias, inexactitudes y repeticiones, en que pudiesen haber incurrido. Por lo demás, todos los autores convienen en que el mismo Goyarico fué el designado por el monarca Alarico, para remitir á los Condes de las ciudades ó Gobernadores de las Provincias, los ejemplares con la copia autorizada del Conmonitorio ó real decreto de promulgación, ejerciendo así, como antes indicamos, una de las funciones de su oficio, parecida entre los reyes godos al cargo de prefecto del pretorio entre los emperadores romanos.

(Continuará).

HIMENÓPTEROS REGIONALES

Después de los coleópteros, el orden más numeroso es el de los himenópteros, que comprende todos los insectos que tienen cuatro alas desnudas y membranosas, de las cuales las superiores son mayores que las otras: sus maxilas y labio inferior son delgados, largos y dispuestos en forma de una especie de trompa ó chupador, á propósito para chupar el jugo de los vegetales; su abdomen está frecuentemente separado del tórax por un estrechamiento que divide su tronco en dos partes, siendo en algunas especies dicho estrechamiento bastante largo, como en el *Pelopocus sphirifex:* todas las hembras de himenópteros están provistas de un taladro ó de un aguijón; las que tienen taladro, se sirven de él para agujerear la madera, los troncos ó alguna otra substancia, con el fin de depositar sus huevos, y las que tienen aguijón, órgano que en su base está provisto de una vejiguilla de veneno, lo usan para matar á otros insectos que sirven para el alimento de sus larvas ó para defenderse de sus enemigos.

Todos los himenópteros sufren metamorfosis comple-

tas; entre sus larvas, unas están desprovistas de patas y son inmóviles, otras, por el contrario, tienen, á más de los tres pares de patas ordinarios, seis y más pares de patas falsas; hay larvas que se asemejan á las orugas y se les conoce con el nombre de falsas orugas. Como la madre muere antes de ver el nacimiento de sus hijos, por eso coloca sus huevos en un sitio en donde estén preservados de los peligros y en donde las larvas encuentren un alimento preparado de antemano; con este objeto construye para su posteridad una habitación particular, en donde amontona alimentos escogidos, ó bien los deposita en el cuerpo de los animales, si sus hijos deben ser carniceros.

La duración de la vida de los himenópteros, desde su nacimiento hasta su entero desarrollo, está limitada al círculo de un año; siendo larvas, viven, ya de materias animales, ya de substancias vegetales; cuando son ninfas no toman alimento alguno; hechos insectos perfectos, viven todos en las flores, sobre las que se les ve revolotear durante todo el buen tiempo.

Linneo fué el primero que aplicó á estos insectos la denominación de himenópteros, designando con este nombre la consistencia membranosa de sus alas.

Este orden de insectos abundan mucho en las regiones meridionales y escasean en el Norte; en Cataluña las que se hallan con más frecuencia son las siguientes:

Antoforos: se presentan á primeros de año, volando con rapidez, zumbando y posándose de flor en flor. En los meses calurosos se ve volar á los machos uno detrás de otro, delante de una pared ó de una pendiente arenosa en que hay muchos nidos de donde las hembras acaban de salir. Los antoforos fabrican sus nidos en tierra, en los agujeros de paredes y muros de barro, en los huecos de los árboles, y sus nidos tienen forma tubular y están divididos en celdillas por delgadas paredes; frecuentemente la hembra fecundada vuelve al sitio en que nació para criar, pues en las paredes viejas de barro se observan muchos años seguidos los agujeros de las mismas especies. En Cataluña encuéntrase el *Antophora intermedia*, el cual es pequeño, y ofrece de particular el tener el abdomen listado transversalmente de negro y amarillo; el *Antophora cuadrifarciata* de dimensiones análogas al anterior, diferenciándose de él por tener las listas del abdomen negras y blancas; el *Antophora pennata* es de mayores dimensiones que las dos es-

pecies antes descritas, siendo más negruzca y teniendo el tórax, abdomen y patas, bastante peludos.

Andrenas: son las andrenas abejas silvestres que visitan á veces las flores de nuestros jardines, contribuyendo con su incansable actividad y su zumbido á animar el paisaje; son las que en compañía de la abeja doméstica vagan por nuestras campiñas, y son las primeras en comunicarnos que la naturaleza empieza á sacudir el blanco sudario de nieve del invierno y que despierta de su letargo para vestirse con los verdes ropajes de la bella primavera; ellas son las que en las pendientes expuestas al sol suben de agujero en agujero, recorriendo tales sitios en bandadas á fin de preparar nidos para su progenie; por lo regular constrúyenlo en suelo arenoso, practicando en ellos tubos de relativa profundidad en cuyo extremo abren cavidades redondeadas que las llenan de polvo de polen después de haber depositado un huevo en cada celda, tapando luego la abeja la entrada del nido con arena; hállase con frecuencia el *Andrena hessae*, el cual es de un centímetro y medio de largo, teniendo el abdomen de color negro brillante en la parte superior y sin pelos, á diferencia de la parte inferior y lados, que es peluda.

Los antidos, *Anthidium:* son especies que recogen su alimento con los pelos del abdomen; son bastante numerosos y se les conoce también con el nombre de abejas de lana, debiendo este nombre á la costumbre de tapizar su nido con substancias vegetales laneras; su abdomen es casi esférico y manchado de amarillo, ó bien orillado del mismo color, lo que raras veces se observa en las abejas; una de las especies más comunes es el *Anthidium oblongatum*, el cual es de un tono amarillento, teniendo en la espalda del tórax una mancha negra y un listón del mismo color á lo largo de la cara superior del abdomen, siendo el restante listado de amarillo y negro.

Apis mellífica: de esta especie describiremos algo de su vida y de sus costumbres; reunidas en una sociedad de muchos millares de individuos, forman una especie de estado, compuesto de tres especies de miembros; una ó muchas hembras ó reinas, algunos cientos de machos ó zánganos, y un número indeterminado de obreras ó peones; tales son las bases de un enjambre; una vez reunidos, estos insectos principian por buscar un sitio conveniente para establecer en él su habitación; ésta es ordinariamente un tronco de

árbol viejo hueco, ó una colmena que el agricultor de antemano ha construído; luego que han hallado su vivienda, las obreras salen al campo para buscar una materia grasa, que sirve para cubrir todo el interior de la colmena y tapar todas sus avenidas, á excepción de las que son necesarias para la entrada y salida de los habitantes; verificada esta operación, empiezan á construir los albeolos ó cavidades destinadas para servir de aposento á los machos, á las hembras y las larvas, ó de almacenes para contener la miel: todas estas obras las hacen con el polvo de los estambres, que transforman en cera, mezclándole y amasándole con jugos particulares para hacerle inpermeable al agua: terminado el edificio, las obreras van á buscar en el cáliz de las flores esa materia azucarada tan conocida con el nombre de miel; de ella llenan las celdillas destinadas á recibirla, cerrándolas en seguida herméticamente con una cobertera: durante este tiempo la hembra hace su postura, depositando en cada celdilla un huevo que fija en ella por medio de una materia viscosa de que está bañado en el momento de su salida; después de tres días de puesto el huevo, sale de él una larva, á la que los peones llevan un alimento proporcionado á su debilidad y cuya cantidad y calidad aumentan y varían á medida que avanza en edad; á los seis días después del nacimiento la larva pasa á crisálida; se forma un capullo y rompiendo por fin su prisión hacia el noveno día, va con sus compañeras á tomar parte en los trabajos de la comunidad: nos hemos detenido algo en la descripción del *apis mellifica*, dada la importancia que tiene, ya por su miel, ya por su cera, importancia que ha llegado en nuestros días á formar una industria, la apicultura.

(Se concluirá)

CURIOSIDADES HISTÓRICAS

21 DE JULIO DE 1510

Los antiguos Ancianos y Próceres, como con razón decía, el día de la fecha, Fernando el Católico en el documento de que nos ocuparemos, velando con excesiva prudencia, fino tacto y acertado juicio por el bien de los pueblos y viendo que el poder real destruía

muchas leyes, ordenaron algunas disposiciones por las cuales gobernáronse las ciudades, siendo excelente ejemplo de ello la compilación legal llamada vulgarmente *Recognoverunt próceres* ó libro *De las consuetuts de Barcelona*, célebre cuaderno de costumbres, como le llama Antequera, formado insensiblemente por la costumbre, y al cual dió carácter legal, confirmándolo, Pedro II de Cataluña, III de Aragón, según decreto dado en nuestra ciudad el 3 de Enero de 1283.

Tal privilegio concedióse con carácter limitado, como exclusivo de los ciudadanos de Barcelona, no concediéndose al territorio sino á las personas, según afirman acertadamente Brocá y Amell, si bien extendióse luego á otras poblaciones, queriendo Fernando II, «que todos los pueblos que de lo alto nos han sido confiados, (dice el citado Rey en el aludido documento) se gobiernen por aquellas leyes, conforme se gobiernan muchos pueblos de nuestro principado de Cataluña» y á este fin atendió el Monarca aragonés la súplica que le hacía el Jurado y Síndico de Vilafranca del Panadés, Gaspar Ferrán, concediendo á dicha población y á su veguerío el 21 de Julio de 1510, «en pro del servicio y buena administración de justicia» como dice el decreto, tal privilegio, que contiene «tan justas, tan santas y tan religiosas leyes al amparo de las cuales viven nuestros súbditos pacífica y tranquilamente.»

Mayores alabanzas no ha tributado rey alguno á una ley, y si con ésta lo hizo Fernando II, y su infracción la penó con crecidas multas, sin duda alguna fué por considerar muy sabias las disposiciones que el pueblo barcelonés fué elaborando en el transcurso de los tiempos, como no podrán menos de serlo por ser reflejo vivo de las aspiraciones de los habitantes de la Ciudad Condal y de sus sanas costumbres, no siendo de extrañar que tales disposiciones fueran tan bien consideradas por los gobernantes, que veían en ellas el modo de ser del pueblo, modo de ser elaborado paulatinamente.

El privilegio concedido en la fecha señalada á Vilafranca y á su veguerío, ó antigua demarcación judicial, que en 1359 era muy importante y vasta, (como puede verse en la *Colección de documentos del Archivo de Aragón*, publicada por D. Próspero de Bofarull) tuvo su principio en Barcelona por costumbres *extra legem*, ya que el Rey Jaime I mandó terminantemente en 1243 y 1251 «que en ningún tribunal se admitiesen abogados que alegasen algunas leyes» mientras durasen los *Usatjes*.

C. P. M.